



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

738

07 OCT. 2016

Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Beisbol "Traviesos"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **ANGEL MARIO CONTRERAS BORRE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.578.561 expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL "TRAVIESOS"** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de Noviembre de 2.012, Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de Noviembre de 2.012 para la repartición de cargos y elección del tercer miembro del Órgano de Disciplina, para el periodo Estatutario comprendido del 03 de Noviembre de 2.012, hasta el 02 de Noviembre de 2.016.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable No. 0699 del 20 de Septiembre de 2.016, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 34 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 03 de Noviembre de 2012.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL "TRAVIESOS"**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de Noviembre de 2.012.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL "TRAVIESOS"** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de Noviembre de 2.012, y Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de Noviembre de 2.012, para el periodo Estatutario comprendido del 03 de Noviembre de 2.012, hasta el 02 de Noviembre de 2.016, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION			
CARGO			CEDULA
Presidente y Rep. Legal	ANGEL MARIO CONTRERAS BORRE		73.578.551
Vicepresidente	JHONNY RAFAEL COLON GARCIA		73.167.681
Secretaria	MARTHA CECILIA ALVEAR GAMARRA		45.754.621
Tesorero	CECILIA DEL CARMEN BORRE ZURITA		22.818.473
Vocal	ROCIO DEL CARMEN ARDILA POLO		45.480.874

ORGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE		CEDULA
Revisor Fiscal Principal	EDGAR DE JESUS GUERRERO MERCADO		9.239.796 T.P. No. 164395 -T
Revisor Fiscal suplente	BORIS CANO MARTINEZ		73.118.552 T.P. No. 88337 -B

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Beisbol "Traviesos"

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	YOLIMA DEL SOCORRO GUERRERO MARTINEZ	45.500.704
Por la Asamblea	ANGELLO EFRAIN CONTRERAS ALVEAR	1.143.401.776
Por el Órgano de Administración	EDWIN ALEX MUÑOZ GARCIA	73.140.808

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

07 OCT. 2016


JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos